



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016

DECRETO # 17

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se presentó extemporáneamente a la LXII Legislatura del Estado en fecha 25 de abril de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 4 de mayo de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2786/2017 de fecha 16 de octubre del 2017.



ESTADOS PRESUPUESTALES

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2018
MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Rubro de Ingresos	Ingresos					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devenido (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7=5-1)
Ingresos	1,035,504	304,706	1,340,210	1,043,713	1,043,713	8,209
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,064,417	10,000	1,074,417	1,076,077	1,076,077	11,660
Productos	33,010	0	33,010	12,271	12,271	-20,739
Corriente	33,010	0	33,010	12,271	12,271	-20,739
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	259,009	0	259,009	292,928	292,928	33,919
Corriente	259,009	0	259,009	292,928	292,928	33,919
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	171,006	0	171,006	120,116	120,116	-50,890
Participaciones y Aportaciones	12,164,037	18,206,720	30,370,757	29,704,616	29,704,616	-17,540,579
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60,002	101,465	161,467	4,301,465	4,301,465	4,241,463
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	14,796,996	18,622,891	33,409,877	36,551,187	36,551,187	21,764,201
				Ingresos excedentes:		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingresos					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devenido (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7=5-1)
Ingresos del Gobierno	14,816,990	18,622,891	33,398,871	36,431,070	36,431,070	21,614,080
Ingresos	1,035,504	304,706	1,340,210	1,043,713	1,043,713	8,209
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,064,417	10,000	1,074,417	1,076,077	1,076,077	11,660
Productos	33,010	0	33,010	12,271	12,271	-20,739
Corriente	33,010	0	33,010	12,271	12,271	-20,739
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	259,009	0	259,009	292,928	292,928	33,919
Corriente	259,009	0	259,009	292,928	292,928	33,919
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	12,164,037	18,206,720	30,370,757	29,704,616	29,704,616	-17,540,579
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60,002	101,465	161,467	4,301,465	4,301,465	4,241,463
Ingresos de Organismos y Bienes	171,006	0	171,006	120,116	120,116	-50,890
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	171,006	0	171,006	120,116	120,116	-50,890
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	14,796,996	18,622,891	33,409,877	36,551,187	36,551,187	21,764,201
				Ingresos excedentes:		

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor o igual a cero.

PROFR. ROLANDO ZAMARRIPAARALJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARISOL NUÑEZ GOMEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. CARLOS MAURICIO CARLOS GUARDADO
TESORERO MUNICIPAL



DE EGRESOS:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Corre Pública 2016
MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Egresos			Saldo Ejercido 6 = (3-4)
			Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagos 5	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3-4)
Sin Ramo/Dependencia	\$14,786,991	\$28,042,521	\$42,829,512	\$39,857,677	\$39,038,680	\$3,171,836
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$833,600	\$22,500	\$856,100	\$568,141	\$568,141	\$287,959
510 TESORERIA	\$6,810,123	\$1,531,545	\$8,341,668	\$8,369,253	\$7,802,822	\$27,585
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$3,394,000	\$26,782,582	\$30,156,582	\$27,451,018	\$27,450,518	\$2,705,564
810 OBRAS Y SERV PUBLICOS	\$2,238,455	\$10,000	\$2,248,455	\$2,178,365	\$2,178,365	\$70,090
910 DIF	\$803,468	-\$145,403	\$658,065	\$533,488	\$481,424	\$124,576
A10 AGUA POTABLE	\$467,345	\$32,373	\$499,718	\$488,487	\$488,487	\$11,231
B10 PATRONATO DE LA FERIA	\$240,000	-\$171,076	\$68,924	\$68,924	\$68,924	\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$14,786,991	\$28,042,521	\$42,829,512	\$39,857,677	\$39,038,680	\$3,171,836

PROFR. ROLANDO ZMARRIPA RALJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MRRISOL NUÑEZ GOMEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. CARLOS MURICIO CARLOS GUARDADO
TESORERO MUNICIPAL



b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Cuenta Pública 2014
MUNICIPIO DE SANTA BARRA DE LA FAJ
R. del Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Concepto y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014

Concepto	Ampliaciones/Reducciones		Egresos		Pagado	Subtotal
	Ayudado	2	Modificado	Declarado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)
Servicios Personales	6,887,830	820,037	7,707,867	7,482,958	6,894,472	225,495
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,060,258	510,302	3,570,560	3,471,815	3,329,661	108,205
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	68,000	198,304	266,304	238,347	238,847	28,007
Remuneraciones Adicionales y Especiales	898,142	98,000	996,142	875,257	869,370	120,885
Seguridad Social	579,000	76,546	655,546	645,267	607,738	147,813
Otros Incentivos Sociales y Económicos	1,945,930	357,878	2,303,808	2,212,187	2,040,170	260,360
Prerrogativas	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	307,000	169,000	476,000	468,500	468,500	119,315
Materiales y Suministros	1,773,881	512,478	2,286,359	2,078,842	2,022,588	209,287
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	168,100	7,172	175,272	171,245	171,245	4,027
Alimentos y Utensilios	227,908	13,159	241,067	241,065	198,784	82,822
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	364,043	235,721	599,764	523,106	523,106	76,658
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	42,000	3,813	45,813	39,821	39,821	5,993
Combustibles, Lubricantes y Aceites	608,112	218,831	826,943	808,755	809,758	18,189
Utensilios, Bienes, Herramientas de Protección y Artículos Deportivos	52,000	10,000	62,000	14,520	14,520	1,373
Materiales y Suministros para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	223,500	69,589	293,089	270,052	267,456	23,038
Servicios Generales	3,813,400	273,584	4,086,984	3,331,584	3,328,813	857,171
Servicios Básicos	1,218,420	267,177	1,485,597	1,481,715	1,481,715	3,882
Servicios de Atendimento	77,000	64,810	141,810	138,389	138,389	3,221
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	104,400	3,744	108,144	108,258	108,258	-114
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,563,580	969,981	2,533,561	78,591	78,591	577,007
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	105,000	37,548	142,548	137,489	137,489	5,059
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	70,000	66,431	136,431	3,583	3,022	541
Servicios de Tránsito y Viajes	150,000	17,154	167,154	83,846	81,686	8,168
Servicios Oficiales	550,000	11,048	561,048	530,980	527,712	1,687
Otros Servicios Generales	70,000	902,177	972,177	774,044	774,044	197,972
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudes	310,000	1,160,087	1,470,087	1,181,315	1,157,315	308,772
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,227,000	1,227,000	927,000	927,000	300,000
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	310,000	96,913	406,913	234,315	230,315	8,772
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Externo	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,000	47,737	85,737	88,844	88,844	18,865
Mobiliario y Equipo de Administración	0	72,405	72,405	60,308	60,308	12,097
Mobiliario y Equipo Educativo e Investigativo	8,000	0	8,000	0	0	8,000
Equipo e Instrumental Médico y Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	20,000	20,000	40,000	0	0	40,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Muebles, Otros Equipos e Inmuebles	0	9,592	9,592	4,796	4,796	4,796
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	10,000	8,790	18,790	1,740	1,740	17,050
Inversión Pública	1,886,000	25,228,587	27,114,587	25,558,549	25,558,549	1,556,048
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	1,886,000	25,078,421	26,964,421	25,410,373	25,410,373	1,554,048
Obras Públicas en Bienes Propios	0	148,176	148,176	148,176	148,176	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Comisiones	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Aleudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Aleas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	14,786,991	28,042,521	42,829,512	39,657,877	39,038,680	3,171,835

PROFR. RICARDO ZANARRIPIA ABALJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARISOL NUÑEZ GARCÍA
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. CARLOS MAURICIO CARLOS GUARDADO
TESORERO MUNICIPAL



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1'043,712.73	1'043,712.73	100.00
3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	-		
4	DERECHOS	1'076,077.39	307,378.02	28.56
5	PRODUCTOS	12,271.00	0.00	-
6	APROVECHAMIENTOS	292,928.08	40,397.00	13.79
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	120,116.30	120,116.30	100.00
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	9'279,882.00	9'279,882.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	4'200,000.00	4'200,000.00	100.00
	FONDO DE ESTABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS FEIEF	101,465.00	101,465.00	100.00
	SUBTOTAL	16'126,452.50	14'991,486.05	92.96

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	3'372,179.42	3'372,179.42	100.00
	CONVENIOS	17'362,972.29	17'052,551.25	98.21
	SUBTOTAL	20'735,151.71	20'735,151.71	98.50

	TOTAL	36'861,604.21	35'726,637.76	92.92
--	--------------	----------------------	----------------------	--------------



Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
AGUA POTABLE	568968402	356,102.87	305,473.52	85.78
GASTO CORRIENTE	654456778	8'235,756.79	7'121,278.41	86.47
DIF MUNICIPAL	226225643	102,020.20	102,020.20	100.00
PARTICIPACIONES 2015	265910573	638,270.76	623,277.39	97.65
PATRONATO DE LA FERIA	418754023	57,810.00	57,810.00	100.00
PARTICIPACIONES 2016	415134419	8'036,534.10	7'806,179.56	97.13
SUBTOTAL		\$ 17'426,494.72	\$ 16'016,039.08	91.91

Fuente de financiamientos de recursos federales				
FONDO III 2015	415134398	\$ 1'971,508.00	\$ 1'971,508.00	100.00
FONDO IV 2015	415134400	1'526,399.60	1'526,399.60	100.00
SUBTOTAL		\$3'497,907.60	\$3'497,907.60	100.00

Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales				
FAIP 2015	288840763	\$ 5'961,444.32	\$ 5'961,444.32	100.00
Proyectos de Desarrollo Regional 2015	408885142	\$ 3'326,155.85	\$ 3'326,155.85	100.00
FISE 2016	421753400	\$ 1'724,287.19	\$ 1'724,287.19	100.00
Brigadas Rurales 2106	421753419	\$ 164,815.96	\$ 164,815.96	100.00
Proyectos -des.Regional 2016	421753437	\$ 2'852,361.49	\$ 2'224,323.20	77.98
FORTALECE 2016	41753446	\$ 4'842,195.43	\$ 4'827,442.10	99.70
Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016	426928753	\$ 5'634,902.60	\$ 5'600,511.49	99.39
Programas Regionales 2016	439349488	\$ 2'000,000.00	\$ 1'090,514.56	54.53
Concentradora Zonas Prioritarias 2016	461088537	\$ 300,017.81	\$ 300,000.00	99.99
SUBTOTAL		\$26'806,180.65	\$25'219,494.67	94.08

TOTAL		\$ 47'730,582.97	\$ 44'733,441.35	93.72
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	2'248,454.99	2'178,140.46	101,087.10	4.64%
Sub Total	2'248,454.99	2'178,140.46	101,087.10	4.64
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	1763,980.70	1763,236.36	157,775.62	8.95
FONDO IV	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub Total	1763,980.70	1763,236.36	157,775.62	8.95
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
FONREGION	2'000,000.00	1'090,482.08	1'090,482.08	100.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)	5'986,476.12	5'961,234.49	5'961,234.49	100.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE INVERSION	8'479,820.00	8'421,716.83	8'421,716.83	100.00
PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	711,964.11	711,964.11	711,964.11	100.00
PROGRAMAS CONVENIDOS	591,313.17	365,693.28	277,635.54	75.92
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)	2'046,412.75	1'820,792.86	1'732,735.12	95.16
FONDO DE PROVISIONES SALARIALES ECONÓMICAS	4'661,921.50	4'583,549.69	4'583,549.69	100.00
Sub Total	24'477,907.65	22'955,433.34	22'779,317.86	99.23
TOTAL	28'490,343.34	26'896,810.16	23'038,180.58	85.65



PASIVO INFORMADO

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (AÑO)		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	10,950.58	7'462,558.15	6'908,231.90	554,326.25	565,276.83
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	68,860.01	5'475,254.98	5'480,148.96	-4,893.98	63,966.03
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	25'558,548.7 8	25'558,548.78	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1'161,314.87	1'157,314.84	4,000.03	4,000.03
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	35,315.73	1'156,524.75	379,866.79	776,657.96	811,973.69
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	119,333.60	0.00	119,000.00	-119,000.00	333.60
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	800,000.00	0.00	799,999.98	-799,999.98	0.02
INGRESOS POR CLASIFICAR	9,917.30	0.00	9,917.30	-9,917.30	0.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	96,065.59	1'380,514.76	1'467,739.74	-87,224.98	8,840.61
PARCIAL	1'140,442.81	42'194,716.2 9	41'880,768.29	313,948.00	1'454,390.8 1

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Numero de Empleados})$	\$102,226.82	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$102,226.82	
2	Numero de habitantes por empleado	$(\text{Numero de habitantes} / \text{Numero de Empleados})$	35.93	En promedio cada empleado del municipio atiende a 35.93 habitantes	
3	Tendencias en Nómina	$(\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) * 100$	21.10%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$7,462,558.15, representando un 21.10% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$6,162,385.95	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	57.68%	El Gasto en Nómina del ente representa un 57.68% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$(\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) * 100$	27.53%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 27.53% respecto al ejercicio anterior	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	55.83%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 55.83% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	6.23%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo menor de 30% b) Aceptable entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	17.91%	Con el 17.91% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo menor de 30% b) Aceptable entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.62	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar a deudos es de \$1.62 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	6.85%	Los deudores diversos representan un 6.85% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$(\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) * 100$	45.46%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 45.46% respecto al ejercicio anterior.	



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	21.52%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 21.52% del total de los Ingresos Corrientes observándose que el 78.48% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	109.41%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo menor de 30% b) Aceptable entre 30% y 50% c) No Aceptable mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$(\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) * 100$	22.12%	De los ingresos Presupuestados por concepto de impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 22.12% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$(\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) * 100$	9.40%	Del total de los ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 9.40% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$(\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) * 100$	7.41%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 7.41% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}/\text{Gasto Corriente}) * 100$	1.66%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.66% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	64.45%	El municipio invirtió en obra pública un 64.45% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel positivo.	a) Positivo mayor a 50% b) Aceptable entre 30% y 50% c) No Aceptable menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$3,106,489.96	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$39,657,676.71, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$36,551,186.75, lo que representa un Déficit por -\$3,106,489.96, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	17.23%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$10,872,425.12, del cual se observó un monto de \$1,873,795.65, que representa el 17.23% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	30	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 30 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	0.47%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$1,873,795.65 del cual no solventó un monto de \$8,785.00, que representa el 0.47% de lo observado.	



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	29.1

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	81.0
Gasto en Seguridad Pública	0.0

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %									
	PMO	FIII	FON REGION	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE INVERSION	PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	PROGRAMAS CONVENIDOS	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)	FONDO DE PROVISIONES SALARIALES ECONOMICAS	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS										
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 16 de junio de 2017 (% ejercido del monto asignado).	96.9	100	54.5	99.6	99.3	100.0	61.8	89.0	98.3	88.8
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS										
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.1
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL										



III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
---	-----	-----	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.63 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 28.0 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.61% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, es la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.27
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.58
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	1.20
	Total	10.00	7.05

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado, presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/581/2018, el Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	20	5	12	PFRR	12
			4	PFRA	4
			1	SAT	1
SIOIC	34	0	34	SIOIC	34
Subtotal	54	5	51		51
Acciones Preventivas					
Recomendación	2	0	2	REC	2
SEP	4	0	4	SEP	4
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	55	2	SAIN	52	54
			REC	1	
			SEP	1	
Subtotal	61	2	59		59
TOTAL	115	7	110		110

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC: Recomendación
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

}



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:
AF-16/42-001-01, AF-16/42-050-01, PF-16/42-030-01,
AF-16/42-002-01, AF-16/42-052-01 PF-16/42-031-01,
AF-16/42-004-01, PF-16/42-006-01, PF-16/42-032-01,
AF-16/42-005-01, PF-16/42-007-01, PF-16/42-033-01,
AF-16/42-020-01, PF-16/42-008-01, PF-16/42-034-01,
AF-16/42-022-01, PF-16/42-009-01, PF-16/42-035-01,
AF-16/42-030-01, PF-16/42-010-01 PF-16/42-037-01,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AF-16/42-032-01,	PF-16/42-013-01,	PF-16/42-039-01,
AF-16/42-034-01,	PF-16/42-014-01,	PF-16/42-041-01,
AF-16/42-039-01,	PF-16/42-015-01,	PF-16/42-044-01,
AF-16/42-040-01,	PF-16/42-016-01,	PF-16/42-046-01,
AF-16/42-042-01,	PF-16/42-017-01,	OP-16/42-002-01,
AF-16/42-043-01,	PF-16/42-018-01,	OP-16/42-004-01,
AF-16/42-044-01,	PF-16/42-019-01,	OP-16/42-006-01,
AF-16/42-045-01	PF-16/42-021-01,	OP-16/42-009-01,
AF-16/42-045-01,	PF-16/42-023-01,	OP-16/42-015-01,
AF-16/42-046-01,	PF-16/42-025-01,	OP-16/42-016-01,
AF-16/42-048-01	PF-16/42-028-01,	

A quienes se desempeñaron como Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Y derivado de las acciones de Pliego de Observaciones AF-16/42-010-01, PF-16/42-003-02, AF-16/42-007-01 y PF-16/42-004-01, a quienes se desempeñaron como Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control, Recomendación y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

OP-16/42-018, OP-16/42-019.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control OP-16/42-007, OP-16/42-010, OP-16/42-012, OP-16/42-014 y OP-16/42-017, asimismo las de Recomendación OP-16/42-011 y OP-16/42-013 y la de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo OP-16/42-016, a quienes se desempeñaron como Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de



diciembre de 2016; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-42-2016-74-2017, por el orden total de **\$5'057,003.30 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRES PESOS 30/100 M.N.)**, de los cuales \$1'811,448.47 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$3'245,554.83 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/42-018-01.- Por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas mediante la expedición de un cheque de fecha 31 de marzo del 2016, presentando como soporte documental un comprobante fiscal por concepto de suministro e instalación de poste de concreto PC-12-750, incluye cepa de material tipo c



flete, servicio de material y mano de obra, así como documentación relativa a la entrega recepción de bultos de cemento; observándose que dicha documentación no es congruente con los conceptos facturados, por lo que no se demostró la correcta aplicación de los recursos erogados, en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 19, que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas publicado en el suplemento 6 al número 56, publicado el 15 de julio del 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. David González Rivera -del 21 de marzo al 30 de junio del 2016-, María del Carmen Cervantes Martínez y Juan Bernardo López Acosta, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos.

- AF-16/42-019-01.- Por la cantidad de \$23,706.71 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 71/100 M.N.), por la erogación de recursos de la cuenta contable 1112-01-032-0265910573, Participaciones 2015, mediante la expedición del cheque número 155, a favor del David González



Rivera, Secretario de Gobierno Municipal, por concepto de pago de finiquito y liquidación, sin que se justificara y fundamentara legalmente, cada uno de los cálculos realizados y conceptos pagados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Omar Ramírez Ortiz, del 01 de enero al 20 de marzo y del 1 de julio al 15 de septiembre del 2016, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; María del Carmen Cervantes Martínez y Juan Bernardo López Acosta, como Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente; así como David González Rivera, quien se desempeñó del 15 de septiembre de 2013 al 30 de junio de 2015, como Secretario de Gobierno Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos, los tres últimos.

- AF-16/42-021-01.- Por la cantidad de \$89,737.54 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), por la erogación de recursos de la cuenta contable 1112-01-042 - 0415434119 Participaciones 2016, mediante la expedición de los cheques no. 2, 13 y una transferencia bancaria, a favor del C. David González Rivera, Secretario de Gobierno Municipal, del 15 de septiembre de 2013 al 30 de junio de 2015 y Presidente Municipal Interino, del 21 de marzo al 30 de junio de 2016, por las cantidades de \$24,667.00, \$25,000.00 y \$10,070.54, respectivamente, así como el cheque núm. 70, a favor de la C. Lorena Hernández Talamantes, Encargada del Impuesto Predial, por la



cantidad de \$30,000.00, dichas erogaciones por concepto de pago de finiquito y liquidación, sin que se justificara y fundamentara legalmente cada uno de los cálculos realizados y conceptos pagados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 19, que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas publicado en el suplemento 6 al número 56, publicado el 15 de julio del 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 34 y 35 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 50 de la Ley Federal del Trabajo; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Omar Ramírez Ortiz del 01 de enero al 20 de marzo y del 1 de julio al 15 de septiembre del 2016, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; María del Carmen Cervantes Martínez, Síndica Municipal, en la modalidad de Presunta Responsable Directa por \$10,070.54, por autorizar con su firma convenio de pago de finiquito y Presunta Responsable Subsidiaria por \$79,667.00, por autorizar el gasto y Juan Bernardo López Acosta, Tesorero Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo por el importe total observado, por el pago de conceptos no procedentes en el pago de liquidación al C. David González Rivera y Lorena Hernández Talamantes, así como David González Rivera, quien se desempeñó del 21 de marzo al 30 de junio de 2016, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo por



\$57,346.99, de los cuales \$49,667.00 fueron recibidos por concepto de liquidación del cargo de Secretario de Gobierno Municipal, de los conceptos de tres meses de salario y días de salario por año laborado y \$10,070.54, por concepto de vacaciones proporcional y prima vacacional, de la liquidación como Presidente Municipal Interino durante el periodo del 21 de marzo al 30 de junio de 2016.

- PF-16/42-003-01.- Por la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria del Fondo IV 2016, mediante la expedición de siete cheques por un monto de \$30,000.00 cada uno, por el concepto de pago de pasivos bono de fin de trienio a Regidores Municipales; asimismo de la revisión a los registros contables realizados en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, SAACG, se pudo observar que el municipio no creó una Obligación Financiera para justificar la erogación del recurso del Fondo IV para dicho pago, ya que no se identificó la creación de un pasivo por cada uno de los beneficiarios de los cheques señalados con antelación. Aunado a lo anterior, se conoció que el Municipio no dio prioridad al cumplimiento de sus Obligaciones Financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, al destinar recursos del Fondo IV a acciones que no están contempladas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV y 27 fracciones I y II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en relación con los artículos 49 fracción XIV, 62, 74



fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, II y VII, 99, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quien se desempeñó del 01 de enero al 20 de marzo de 2016 y del 01 de julio al 15 de septiembre de 2016, el C. Omar Ramírez Ortiz, como Presidente Municipal, a quien se desempeñó del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016 y María del Carmen Cervantes Martínez, Síndica Municipal, ambos en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Juan Bernardo López Acosta y Alfredo Candelas Ortiz, como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos; asimismo a Filiberto Santiago Ignacio, Felipe de Jesús Miramontes Flores, Rosaura Pérez Candelas, Cristina Carlos Isidro, Jorge Muro Robles, Lizbeth Romero González y Gregorio Aránzazu González, como Regidores(as) Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos(as), por la cantidad de \$30,000.00 cada uno.

- PF-16/42-011-01.- Por la cantidad de \$176,316.89 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 89/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante la expedición del cheque número 10 de la Cuenta Bancaria denominada "FORTALECE 2016", para lo cual se presentó la factura correspondiente, por el concepto de pago de anticipo del 30% de la obra "Construcción de puente vehicular en la colonia Las Chávez en la cabecera municipal"; presentando además el expediente unitario con la documentación técnica, social que comprueba y justifica las erogaciones realizadas del mismo Fondo. Al verificar en internet, en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si dicho comprobante fiscal fue certificado por el Sistema de



Administración Tributaria, se ubicó que en “Estado CFDI” se indica “cancelado” y que en la “fecha de cancelación” se indica “29 de junio de 2016”. Por lo anterior se tiene que la factura presentada como soporte documental, no ampara financieramente la erogación realizada, misma que no reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V y X, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, fracción V, 179, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. David González Rivera del 21 de marzo al 30 de junio de 2016 y María del Carmen Cervantes Martínez, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios; Juan Bernardo López Acosta, Alfredo Candelas Ortiz, Agustín Carlos Ortiz, como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, en la Modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- OP-16/42-001-01.- Por la cantidad de \$177,979.76 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), relativo a los conceptos pagados no ejecutados en la obra “Pavimentación Asfáltica de 3 km en Camino a Santa María - San Miguel Tepetitlán en el municipio de Santa María de la Paz”, que se construyó con recursos del Fondo para la Infraestructura y Productividad



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

(FAIP), en virtud de que no se encontró ejecutado el concepto de los señalamientos preventivos e informativos mismos que forman parte del catálogo de conceptos contratado del cual fue pagada la cantidad de \$177,979.76 IVA incluido. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III; V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 108 fracción V; 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, los C.C Omar Ramírez Ortiz, del 1 de enero al 20 de marzo de 2016 y del 1 de julio al 15 de septiembre de 2016, David González Rivera, del 21 de marzo al 30 de junio de 2016, como Presidentes Municipales, en la Modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios; Agustín Carlos Ortiz, como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, así como el C. Daniel Simental Vázquez, Contratista, ambos en la Modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- OP-16/42-003-01.- Por la cantidad de \$1'123,707.57 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 57/100 M.N.), por la elaboración del presupuesto base y contratación con precios unitarios superiores a los que se utilizan en el mercado en la obra "Construcción de Concreto Hidráulico en Varias Calles, en Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Fortalecimiento Financiero de Inversión "B"; lo que origino el pago de

las estimaciones y conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafo, 31 fracción XV, 38 40 41, 45 fracción I, y 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 fracción II, letra A fracciones II, inciso c, III, IV, V y VI, 71 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I, IV y XII, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Omar Ramírez Ortiz, del 1 de enero al 20 de marzo de 2016 y del 1 de julio al 15 de septiembre de 2016, María del Carmen Cervantes Martínez y Agustín Carlos Ortiz, como Presidente Municipal, Sindica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, en la Modalidad de Presuntos Responsables Directos.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:



- AF-16/42-012-01.- Por la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar los documentos que demuestren que efectivamente el proveedor Maximino Reyes Guzmán, fue quien prestó el servicio de asesoría jurídica facturado en el comprobante fiscal digital de serie A, número 1, incurriendo en las irregularidades fiscales señaladas en los artículos 69-B y 109 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, relativos al hecho de expedir comprobantes, sin que hubieran presentado elementos probatorios, que demostraran fehacientemente haber realizado la prestación de servicios o enajenación de los bienes facturados y cobrados, ya que no demostraron contar con la capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios que amparan tales comprobantes; en consecuencia, se presume la inexistencia y/o simulación de las operaciones amparadas en los comprobantes citados, por lo que no se justifica su realización. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80 fracciones III y V, 84 fracción IV, 101, 103 fracciones I y XI, 196, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 19, que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas publicado en el suplemento 6 al número 56, publicado el 15 de julio del 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, los CC. Rolando Zamarripa



Araujo y Marisol Núñez Gómez, Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, como Presuntos Responsables Subsidiarios por el monto total observado y Carlos Mauricio Carlos Guardado, Tesorero Municipal, como Presunto Responsable Directo.

- AF-16/42-024-01.- Por la cantidad de \$108,048.92 (CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), por las erogaciones realizadas mediante la expedición de cheque por la cantidad de \$13,167.98, soportada con la factura correspondiente, por concepto de compra de papelería y tóner, sin embargo, no se presentó la documentación que justifique la recepción y aplicación de los bienes y materiales adquiridos, en actividades propias del municipio, así como la expedición de cheques por un total de \$94,880.94, por concepto de pago de finiquitos a cuatro funcionarios municipales, sin embargo, no se exhibió la evidencia documental que demuestre y justifique los cálculos realizados y conceptos pagados, así como su fundamento legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186, 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 19, que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas publicado en el suplemento 6 al número 56, publicado el 15 de julio del 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 80 fracciones



III y V, 84 fracciones IV y V, 101, 103 fracciones I y XI, 210, 211, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, los CC. Rolando Zamarripa Araujo, Marisol Núñez Gómez y Carlos Mauricio Carlos Guardado, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, los dos primeros y Directo el último; así como los CC. Agustín Carlos Ortiz, Responsable Directo por \$25,446.32, Juan Bernardo López Acosta, por \$28,098.65, José Trinidad Cervantes Velázquez, por \$16,136.67 y Omar Ramírez Ortiz, por \$25,199.90, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos, todos ellos, por haber recibido el pago de finiquitos por haber ocupado los cargos de Director de Obras Públicas, Tesorero, Contralor y Presidente Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, sin que se hubiese presentado el desglose y la fundamentación del cálculo para el pago del finiquito.

- AF-16/42-026-01.- Por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante cheque, a favor de la C. Edith Natali Guardado Hernández, -quien se desempeñó en la administración 2013-2016 en el departamento de Obras Públicas-, por concepto terminación laboral -finiquito-, sin embargo, no se exhibió evidencia documental que demuestre y justifique los cálculos realizados y conceptos pagados, así como su fundamento legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y XII, 78



fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 19, que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, publicado el 15 de julio del 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, los CC. Rolando Zamarripa Araujo, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario; Marisol Núñez Gómez y Carlos Mauricio Carlos Guardado, Síndica Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, así como Edith Natali Guardado Hernández, quien se desempeñó del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Auxiliar en la Secretaría de Obras Públicas, relativo al pago y recepción de finiquito de los que el ente auditado no presentó el fundamento legal para su cálculo y pago; en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- OP-16/42-005-01.- Por la cantidad de \$2'665,411.44 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 44/100 M.N.), por no cumplir el pavimento a base de concreto hidráulico, con la resistencia requerida de $F'c=250$ kg/cm², en la obra "Construcción de Concreto Hidráulico en Varias Calles, en Cabecera Municipal", que se construyó con recursos del Programa Fortalecimiento Financiero de Inversión "B", en virtud de que durante la ejecución de la auditoría se realizó la extracción de cuatro muestras identificadas con el número R918479-1, R918479-2, R918479-3 y R918479-4, para verificar la resistencia del concreto



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO
DEL ESTADO

hidráulico del pavimento en la obra, en fecha 27 de junio de 2017; durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A DE C.V., laboratorio de mecánica de suelos, terracería, pavimentos de concretos y topografía, se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia individual y general de los cilindros ya que obtuvo una resistencia promedio de $F'c=191 \text{ kg/cm}^2$. y se pagó el concepto de pavimentación a base de concreto hidráulico con una resistencia de $F'c=250 \text{ kg/cm}^2$. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 108 fracción V; 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, asimismo en la Norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3 y en los artículos 80 fracciones III, V y XXX, 109 fracciones I y V, 208, 210 y 250 de la ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Rolando Zamarripa Araujo y Cesar Adán Dueñas García, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, así como el C. Oscar Guillermo Estrada Núñez, Contratista, todos en la Modalidad de Presuntos Responsables Directos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-16/42-008-01.- Por la cantidad de \$413,094.47 (CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), por no cumplir el pavimento con el espesor contratado en la obra “Construcción de Concreto Hidráulico en camino a San Miguel Tepetitlán, en la localidad de San Miguel Tepetitlán, Santa María de la Paz, Zacatecas”, que se construyó con recursos del Fondo Regional, ya que durante la ejecución de la auditoría, se extrajeron cuatro muestras del pavimento identificadas con los números R918476-1, R918476-2, R918476-3 y R918476-4, éstas arrojan que el espesor promedio de concreto existente es de 9.33 centímetros el cual no cumple con el espesor contratado de 12.00 centímetros derivándose una diferencia de 2.67 centímetros, diferencia que representa un volumen de concreto de 104.13 m³ el cual considerando un espesor de 12.00 centímetros equivale a 867.75 m² de pavimento de concreto hidráulico y utilizando su precio unitario contratado por metro cuadrado de \$410.39, arroja un monto de \$413,094.47 con IVA. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 54, 55 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 108 fracción V; 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII, 118 y 131 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, asimismo en la Norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3, y en los artículos 80 fracciones III, V y XXX, 109 fracciones I y V, 208, 210 y 250 de la ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron



durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Rolando Zamarripa Araujo y Cesar Adán Dueñas García, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, así como el C. Oscar Guillermo Estrada Núñez, Contratista, en la Modalidad de Presuntos Responsables Directos.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover número PF-16/42-011-02, HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES hará del conocimiento el aspecto observado al municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, que corresponde a las erogaciones realizadas por la cantidad de \$176,316.89, de la Cuenta Bancaria número 041753446, denominada "FORTALECE 2016, a nombre del Municipio de Santa María de la Paz, de Banco Mercantil del Norte S.A., para la obra número 05816FOR004 denominada "Construcción de puente vehicular en la colonia Las Chávez en la cabecera municipal", para lo cual se presentó la factura número 42 de fecha 31 de mayo de 2016 expedida por Juventino Covarrubias Godina por el concepto de pago de anticipo del 30% de la obra señalada con antelación y que al verificar en la página web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si dicho comprobante fiscal fue certificado por el Sistema de Administración Tributaria, se ubicó que en "Estado CFDI" se indica "cancelado" y que en la fecha de cancelación se indica 29 de junio de 2016. Por lo anterior se tiene que la factura número 42 no ampara financieramente la erogación realizada, misma que no reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones números AF-16/42-030-02, PF-16/42-001-01, PF-16/42-026-01, PF-16/42-042-01 y PF-16/42-047-01, de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de **\$5'057,003.30 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRES PESOS 30/100 M.N.)**, de los cuales \$1'811,448.47 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$3'245,554.83 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la PROMOCIÓN HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicando el aspecto observado al Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

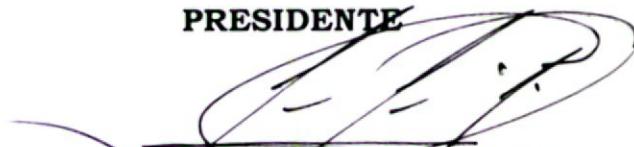
ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



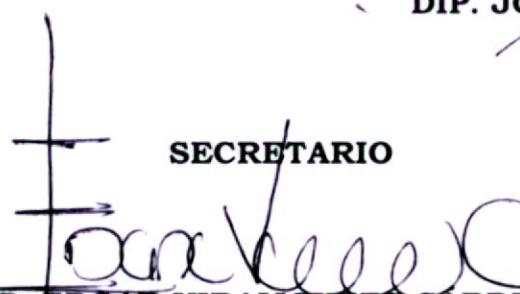
**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año
dos mil dieciocho.

PRESIDENTE


DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO


DIP. EDGAR VIRAMONTES CARDENAS



SECRETARIA


**DIP. LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ
ÁLVAREZ**